

DIPUTACION DE SEVILLA
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
06/11/2025 10:53
SALIDA NÚMERO: 42521

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
PLAZA DE LA CONSTITUCION I  
41760 - EL CORONIL (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
06/11/2025 10:53
ENTRADA NÚMERO: 8996

Núm. Referencia: 780 IANN/mjt01119  
Resolución n.º: 7999/2025  
Fecha Resolución: 06/11/2025

El Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación n° 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**Concesión definitiva de la Línea de Subvenciones para financiar inversiones para la instalación de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos (PVRE) destinados a municipios con población hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva.**

Mediante Resolución n°4513/2024, de 19 de julio, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de la presente Línea de Subvenciones, orientada a posibilitar la creación de nuevas estaciones de carga de vehículos eléctricos, dada la escasez de este tipo de instalaciones, que no permiten atender la demanda de usuarios de vehículos eléctricos. Se pretende satisfacer las necesidades de instalación, electrificación, legalización y puesta en servicio de puntos de recarga para vehículos eléctricos, instalados en los diferentes puntos críticos y de la red de tráfico del municipio, así como del software y/o licencias necesarias para su correcto funcionamiento, pudiendo presentar una solicitud por municipio, con la posibilidad de pedir dos tipos de puntos de recarga en función de la potencia de carga: cargadores tipo 44KW y cargadores tipo 82 KW, según el tramo de población.

RESULTANDO PRIMERO: Publicado en el BOP n° 147, de 30 de julio de 2024, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 31 de julio y el 13 de agosto de 2024, ambos inclusive, y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

RESULTANDO SEGUNDO: Mediante Resolución n.º 924/2025, de 3 de marzo, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones, concediéndose en su Resolviendo Cuarto un plazo a los interesados de 10 días contados a partir de la notificación de dicha resolución (plazo comprendido entre los días 4 y 17 de marzo, ambos incluidos), conforme a lo establecido en la Base Reguladora 10.3 y la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

RESULTANDO que en relación a la resolución de concesión provisional se han detectado errores aritméticos y materiales que mediante la presente resolución se rectifican de acuerdo con lo establecido en el art.109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo dichos errores los que se detallan a continuación:

- Se indicó como fecha de entrada de la solicitud de Guadalcanal el 08/08/21 , siendo la correcta 08/08/2024.
- Se cuantificaron los tres puntos de recarga del tipo 44 KW para Tocina, Umbrete y Olivares por importe de 65.929,56 € en su parte expositiva, cuando la correcta era 65.929,59 €.
- Se indicó 1.974.320,94 € como importe total al que asciende la subvención concedida en la parte expositiva, y 1.974.320,52 € en el resolutivo segundo, respectivamente; siendo el importe correcto era 1.974.321,03 €.
- Se indicó 1.120.802,94 € como importe total al que asciende la subvención concedida a los municipios beneficiarios para la instalación de 51 puntos de recarga de 44 KW en la parte expositiva, y 1.120.802,52 € en el resolutivo segundo, respectivamente; cuando el importe correcto era 1.120.803,03€.
- Se han reenumerado el Resuelve "CUARTO" que pasa a ser "TERCERO".

RESULTANDO TERCERO: Dentro del plazo establecido para ello no se ha presentado ninguna alegación, según consta en el certificado de Secretaría General de fecha 24 de marzo de 2025 (Ref. Sideral 38439, de 25 de marzo de 2025).

RESULTANDO CUARTO: La financiación de los gastos subvencionados por la presente Línea de Subvenciones asciende a un total 2.000.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla, cuya distribución presupuestaria dependerá del expediente de contratación que se licite a tal fin, y al que se incorporará el correspondiente control de oportunidad en función de los plazos que se prevean de licitación y ejecución.

CONSIDERANDO que no habiéndose presentado ninguna alegación por los interesados en el plazo establecido para ello, y asimismo, cumplidos por los beneficiarios los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, entre los que se encuentra la acreditación por la Tesorería Provincial de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como, las certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, procede resolver definitivamente la misma, por lo que, constando en el expediente informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 31 de julio de 2025, informe favorable de la

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	2/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Intervención Provincial, así como el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno a la propuesta de concesión definitiva, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rectificar la resolución provisional de concesión aprobada por Resolución 924/2025, de 3 de marzo, a causa de diferentes errores aritméticos y materiales, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido que a continuación se detalla:

- Donde dice que la fecha de entrada de la solicitud de Guadalcanal es "08/08/21", debe decir "08/08/24".
- En la parte expositiva relativa a la lista subsidiaria, donde dice "Los tres puntos de recarga tipo 44 kW se cuantifican en 65.929,56 € (precio unitario 21.976,53 €)", debe decir "Los tres puntos de recarga tipo 44 KW se cuantifican en 65.929,59 € (precio unitario de 21.976,53 €)".
- En la parte expositiva en el párrafo relativo a la valoración económica de la subvención en especie, donde dice que "quedaría establecida en un total de 1.974.320,94 € (1.120.802,94 € correspondiente a 51 puntos de 44KW y 853.518€ correspondiente a 19 puntos de 82KW)", debe decir que "quedaría establecida en un total de 1.974.321,03 € (1.120.803,03 € correspondiente a 51 puntos de 44KW y 853.518€ correspondiente a 19 puntos de 82KW)", considerando los precios unitarios indicados en la Resolución.
- En el último párrafo del Resuelve segundo, donde dice que "el importe total de la subvención asciende a la cantidad de 1.974.320,52€ (853.518,00€ correspondiente a 19 puntos de recarga de 82 KW y 1.120.802,52€ correspondiente a 51 puntos de recarga de 48 KW)", debe decir que "la valoración total de la subvención en especie asciende a la cantidad de 1.974.321,03€ (853.518,00€ correspondiente a 19 puntos de recarga de 82 KW y 1.120.803,03€ correspondiente a 51 puntos de recarga de 44 KW)".
- Se han reenumerado el Resuelve "CUARTO" que pasa a ser "TERCERO".

Las cantidades recogidas en la presente resolución definitiva ya contemplan las rectificaciones indicadas.

**SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de concesión definitiva de la Línea de Subvenciones en especie destinadas a inversiones para la instalación de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos (PVRE) para municipios con población hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, por un importe total de 1.974.321,03€ que se financiará con el crédito que se habilite en el expediente de contratación que se

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



licite por esta Corporación para tal fin, según el siguiente detalle:

**1. Solicitudes presentadas en tiempo y forma:**

**1.- Solicitudes para 48 Puntos de recarga de 44 KW para municipios con población inferior a 10.000 habitantes:**

Nº	MUNICIPIO	REGISTRO DE ENTRADA	PUNTO DE RECARGA POR EL QUE SE OPTA EN LA SOLICITUD	POBLACIÓN
1	ALBAIDA DEL ALJARAFE	31/07/24	PTO. 44 KW	3.223
2	CASTILLEJA DE GUZMÁN	31/07/24	PTO. 44 KW	2.863
3	MARTÍN DE LA JARA	31/07/24	PTO. 44 KW	2.643
4	PEDROSO, EL	31/07/24	PTO. 44 KW	2.074
5	CASARICHE	31/07/24	PTO. 44 KW	5.307
6	RODA DE ANDALUCÍA, LA	01/08/24	PTO. 44 KW	4.180
7	HUÉVAR DEL ALJARAFE	01/08/24	PTO. 44 KW	3.360
8	PALMAR DE TROYA, EL	01/08/24	PTO. 44 KW	2.306
9	MOLARES, LOS	01/08/24	PTO. 44 KW	3.636
10	CAZALLA DE LA SIERRA	01/08/24	PTO. 44 KW	4.629
11	CASTILLEJA DEL CAMPO	02/08/24	PTO. 44 KW	612
12	ISLA MAYOR	02/08/24	PTO. 44 KW	5.781
13	GARROBO, EL	02/08/24	PTO. 44 KW	812
14	SALTERAS	02/08/24	PTO. 44 KW	5.580
15	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	02/08/24	PTO. 44 KW	1.511
16	REAL DE LA JARA, EL	05/08/24	PTO. 44 KW	1.531
17	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	05/08/24	PTO. 44 KW	2.927
18	MADROÑO, EL	05/08/24	PTO. 44 KW	305
19	ALCOLEA DEL RÍO	06/08/24	PTO. 44 KW	3.279
20	GERENA	06/08/24	PTO. 44 KW	7.923

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	REGISTRO DE ENTRADA	PUNTO DE RECARGA POR EL QUE SE OPTA EN LA SOLICITUD	POBLACIÓN
21	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	07/08/24	PTO. 44 KW	8.080
22	CORONIL, EL	07/08/24	PTO. 44 KW	4.697
23	PEÑAFLOR	07/08/24	PTO. 44 KW	3.670
24	FUENTES DE ANDALUCÍA	07/08/24	PTO. 44 KW	7.247
25	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	07/08/24	PTO. 44 KW	2.617
26	ALMADÉN DE LA PLATA	08/08/24	PTO. 44 KW	1.328
27	AZNALCÓLLAR	08/08/24	PTO. 44 KW	6.079
28	VILLAVERDE DEL RÍO	08/08/24	PTO. 44 KW	7.794
29	GUADALCANAL	08/08/24	PTO. 44 KW	2.522
30	PALOMARES DEL RÍO	08/08/24	PTO. 44 KW	9.277
31	CORRIPE	09/08/24	PTO. 44 KW	1.198
32	CUERVO, EL	08/08/24	PTO. 44 KW	8.716
33	CONSTANTINA	08/08/24	PTO. 44 KW	5.742
34	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	08/08/24	PTO. 44 KW	5.134
35	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	08/08/24	PTO. 44 KW	1.520
36	OLIVARES	12/08/24	PTO. 44 KW	9.504
37	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	12/08/24	PTO. 44 KW	600
38	MONTELLANO	12/08/24	PTO. 44 KW	7.031
39	PARADAS	12/08/24	PTO. 44 KW	6.779
40	LORA DE ESTEPA	12/08/24	PTO. 44 KW	888
41	CAÑADA ROSAL	12/08/24	PTO. 44 KW	3.410
42	BADOLATOSA	12/08/24	PTO. 44 KW	3.078
43	TOCINA	13/08/24	PTO. 44 KW	9.373

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	REGISTRO DE ENTRADA	PUNTO DE RECARGA POR EL QUE SE OPTA EN LA SOLICITUD	POBLACIÓN
44	LANTEJUELA, LA	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>3.861</b>
45	PEDRERA	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>5.085</b>
46	PRUNA	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>2.509</b>
47	CAMPANA, LA	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>5.132</b>
48	ALGÁMITAS	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>1.241</b>
49	GILENA	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>3.658</b>
50	UMBRETE	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>9.394</b>
51	HERRERA	13/08/24	PTO. 44 KW	<b>6.566</b>

**2.- Solicitudes para 21 Puntos de recarga de 82 KW para municipios con población superior a 10.000 habitantes y máximo de 20.000:**

Nº	MUNICIPIO	REGISTRO DE ENTRADA	PUNTO DE RECARGA POR EL QUE SE OPTA EN LA SOLICITUD	POBLACIÓN
1	OSUNA	31/07/24	PTO. 82 KW	17.374
2	PILAS	01/08/24	PTO. 82 KW	14.105
3	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	01/08/24	PTO. 82 KW	11.251
4	VISO DEL ALCOR, EL	06/08/24	PTO. 82 KW	19.310
5	ESPARTINAS	06/08/24	PTO. 82 KW	16.482
6	LORA DEL RÍO	07/08/24	PTO. 82 KW	18.189
7	BRENES	07/08/24	PTO. 82 KW	12.883
8	MARCHENA	07/08/24	PTO. 82 KW	19.382
9	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	07/08/24	PTO. 82 KW	16.410

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	REGISTRO DE ENTRADA	PUNTO DE RECARGA POR EL QUE SE OPTA EN LA SOLICITUD	POBLACIÓN
10	CANTILLANA	08/08/24	PTO. 82 KW	10.728
11	ESTEPA	08/08/24	PTO. 82 KW	12.394
12	PUEBLA DEL RÍO, LA	09/08/24	PTO. 82 KW	11.871
13	PUEBLA DE CAZALLA, LA	09/08/24	PTO. 82 KW	10.799
14	GINES	09/08/24	PTO. 82 KW	13.524
15	GUILLENA	12/08/24	PTO. 82 KW	14.064
16	CASTILLEJA DE LA CUESTA	12/08/24	PTO. 82 KW	17.153
17	ALGABA. LA	12/08/24	PTO. 82 KW	16.666
18	ARAHAL	13/08/24	PTO. 82 KW	19.417
19	SANLÚCAR LA MAYOR	13/08/24	PTO. 82 KW	14.375

## 2.- Aplicación criterios de valoración.

Aplicando el criterio de valoración establecido en la Base Quinta de las Bases Reguladoras, la puntuación obtenida para las solicitudes admitidas de manera definitiva es la siguiente, distinguiendo por tipos de puntos de recarga:

### 1.- Aplicación del criterio de valoración para Puntos de recarga de 44 KW para municipios con población inferior a 10.000 habitantes:

Se prioriza a municipios de menor población con el límite de 10.000 habitantes, con el siguiente reparto de puntos en función de la población, según la última revisión del Padrón Municipal publicada con referencia al 1 de enero del año 2024 (año de aprobación de la convocatoria):

- Entidades hasta 2.000 habitantes 30 puntos.
- Entidades entre 2.001 y 5.000 habitantes 20 puntos.
- Entidades entre 5.001 y 10.000 habitantes 10 puntos.

Para desempatar dentro de cada tramo se estará a la menor población de la entidad local solicitante.

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>Entidades hasta 2.000 habitantes: 30 puntos</b>			
1	MADROÑO, EL	305	30
2	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	600	30
3	CASTILLEJA DEL CAMPO	612	30
4	GARROBO, EL	812	30
5	LORA DE ESTEPA	888	30
6	CORIPE	1.198	30
7	ALGÁMITAS	1.241	30
8	ALMADÉN DE LA PLATA	1.328	30
9	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	1.511	30
10	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	1.520	30
11	REAL DE LA JARA, EL	1.531	30
<b>Entidades entre 2.001 y 5.000 habitantes: 20 puntos</b>			
12	PEDROSO, EL	2.074	20
13	PALMAR DE TROYA, EL	2.306	20
14	PRUNA	2.509	20
15	GUADALCANAL	2.522	20
16	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.617	20
17	MARTÍN DE LA JARA	2.643	20
18	CASTILLEJA DE GUZMÁN	2.863	20
19	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	2.927	20
20	BADOLATOSA	3.078	20
21	ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.223	20
22	ALCOLEA DEL RÍO	3.279	20
23	HUÉVAR DEL ALJARAFE	3.360	20
24	CAÑADA ROSAL	3.410	20
25	MOLARES, LOS	3.636	20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
26	GILENA	3.658	20
27	PEÑAFLORES	3.670	20
28	LANTEJUELA, LA	3.861	20
29	RODA DE ANDALUCÍA, LA	4.180	20
30	CAZALLA DE LA SIERRA	4.629	20
31	CORONIL, EL	4.697	20
<b>Entidades entre 5.001 y 10.000 habitantes 10 puntos.</b>			
32	PEDRERA	5.085	10
33	CAMPANA, LA	5.132	10
34	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	5.134	10
35	CASARICHE	5.307	10
36	SALTERAS	5.580	10
37	CONSTANTINA	5.742	10
38	ISLA MAYOR	5.781	10
39	AZNALCÓLLAR	6.079	10
40	HERRERA	6.566	10
41	PARADAS	6.779	10
42	MONTELLANO	7.031	10
43	FUENTES DE ANDALUCÍA	7.247	10
44	VILLAVERDE DEL RÍO	7.794	10
45	GERENA	7.923	10
46	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	8.080	10
47	CUERVO, EL	8.716	10
48	PALOMARES DEL RÍO	9.277	10
49	TOCINA	9.373	10
50	UMBRETE	9.394	10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
51	OLIVARES	9.504	10

**2.- Aplicación del criterio de valoración para Puntos de recarga de 82 KW para municipios con población superior a 10.000 habitantes.**

Se prioriza a municipios de mayor población con el límite de 20.000 habitantes, con el siguiente reparto de puntos en función de la población, según la última revisión del Padrón Municipal publicada con referencia al 1 de enero del año 2024 (año de aprobación de la convocatoria):

- Entidades entre 10.001 y 12.500 habitantes 10 puntos.
- Entidades entre 12.501 y 15.000 habitantes 20 puntos.
- Entidades hasta 15.001 y 20.000 habitantes 30 puntos.

Para desempatar dentro de cada tramo se estará a la mayor población de la entidad local solicitante.

Nº	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>Entidades entre 15.001 y 20.000 habitantes: 30 puntos</b>			
1	ARAHAL	19.417	30
2	MARCHENA	19.382	30
3	VISO DEL ALCOR, EL	19.310	30
4	LORA DEL RÍO	18.189	30
5	OSUNA	17.374	30
6	CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.153	30
7	ALGABA. LA	16.666	30
8	ESPARTINAS	16.482	30
9	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	16.410	30
<b>Entidades entre 12.501 y 15.000 habitantes: 20 puntos</b>			
10	SANLÚCAR LA MAYOR	14.375	20
11	PILAS	14.105	20
12	GUILLENA	14.064	20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



13	GINES	13.524	20
14	BRENES	12.883	20
<b>Entidades entre 10.001 y 12.500 habitantes: 10 puntos</b>			
15	ESTEPA	12.394	10
16	PUEBLA DEL RÍO, LA	11.871	10
17	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	11.251	10
18	PUEBLA DE CAZALLA, LA	10.799	10
19	CANTILLANA	10.728	10

### 3.- Lista subsidiaria.

Respecto a los puntos de recarga de 82 KW, para los cuales había previsto la cantidad máxima de 21 se han recibido 19 solicitudes, y para los puntos de recarga de 44 KW, se han presentado 51 solicitudes, tres por encima de la cantidad máxima de 48.

No obstante, tal y como establece el penúltimo párrafo de la Base 5, en el caso de que, a tenor de las solicitudes presentadas, no se alcancen los máximos establecidos para cada tipo de PRVE, los costes sobrantes que se generen para una tipología de PRVE podrán utilizarse para financiar PRVE del otro tipo, acudiendo a la lista subsidiaria, siendo la señalada a continuación:

LISTA SUBSIDIARIA PUNTOS DE RECARGA DE 44 KW	
1	TOCINA Población: 9.373
2	UMBRETE Población: 9.394
3	OLIVARES Población: 9.504

Atendiendo a la lista subsidiaria existen costes sobrantes, según se señala a continuación:

- Existe un sobrante de dos puntos de recarga procedentes de los tipo 82 KW, ya que solo se han presentado 19 solicitudes. Los dos puntos tipo 82 KW se cuantifican en 89.844,00 € (precio unitario de 44.922,00 €, según la determinación de su precio, en base a los precios habituales de mercado).
- En la lista subsidiaria de puntos de recarga tipo 44KW existen tres Ayuntamientos cuyas solicitudes es preciso valorar conforme al sobrante de los puntos de 82KW.

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Los tres puntos de recarga tipo 44KW se cuantifican en 65.929,59 € (precio unitario de 21.976,53 €, según la determinación de su precio, en base a los precios habituales de mercado).

Por todo ello, se considera que las solicitudes de los Ayuntamientos de Tocina, Umbrete y Olivares pueden ser atendidas para la subvención de los puntos de recarga de 44 KW.

#### 4.- Subvenciones concedidas.

Conforme a la Base Octava la concesión de la presente subvención no tendrá repercusión económica, si bien al tener la condición de subvención en especie, la adquisición de los bienes, a través de la correspondiente licitación, tendrá un coste máximo de 2.000.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación, cuya distribución presupuestaria dependerá del expediente de contratación que se licite a tal fin, y al que se incorporará el correspondiente control de oportunidad en función de los plazos que se prevean de licitación y ejecución. Visto lo anteriormente expuesto, la subvención no excede del coste máximo de 2.000.000,00€, ya que, valoradas las solicitudes el importe total de la subvención asciende a la cantidad de 1.974.321,03 € (853.518€ correspondientes a 19 puntos de recarga de 82 KW y 1.120.803,03€ correspondientes a 51 puntos de recarga de 44 KW).

Así pues, el orden de prelación y, por tanto, las subvenciones definitivas a conceder, quedan detalladas en el cuadro siguiente:

#### PUNTOS DE RECARGA DE 44 KW

Nº	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	MADROÑO, EL	305	30	SI
2	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	600	30	SI
3	CASTILLEJA DEL CAMPO	612	30	SI
4	GARROBO, EL	812	30	SI
5	LORA DE ESTEPA	888	30	SI
6	CORIPE	1.198	30	SI
7	ALGÁMITAS	1.241	30	SI
8	ALMADÉN DE LA PLATA	1.328	30	SI
9	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	1.511	30	SI

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	12/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
10	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	1.520	30	SI
11	REAL DE LA JARA, EL	1.531	30	SI
12	PEDROSO, EL	2.074	20	SI
13	PALMAR DE TROYA, EL	2.306	20	SI
14	PRUNA	2.509	20	SI
15	GUADALCANAL	2.522	20	SI
16	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.617	20	SI
17	MARTÍN DE LA JARA	2.643	20	SI
18	CASTILLEJA DE GUZMÁN	2.863	20	SI
19	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	2.927	20	SI
20	BADOLATOSA	3.078	20	SI
21	ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.223	20	SI
22	ALCOLEA DEL RÍO	3.279	20	SI
23	HUÉVAR DEL ALJARAFE	3.360	20	SI
24	CAÑADA ROSAL	3.410	20	SI
25	MOLARES, LOS	3.636	20	SI
26	GILENA	3.658	20	SI
27	PEÑAFLOR	3.670	20	SI
28	LANTEJUELA, LA	3.861	20	SI
29	RODA DE ANDALUCÍA, LA	4.180	20	SI
30	CAZALLA DE LA SIERRA	4.629	20	SI
31	CORONIL, EL	4.697	20	SI
32	PEDRERA	5.085	10	SI
33	CAMPANA, LA	5.132	10	SI
34	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	5.134	10	SI

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Nº	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
35	CASARICHE	5.307	10	SI
36	SALTERAS	5.580	10	SI
37	CONSTANTINA	5.742	10	SI
38	ISLA MAYOR	5.781	10	SI
39	AZNALCÓLLAR	6.079	10	SI
40	HERRERA	6.566	10	SI
41	PARADAS	6.779	10	SI
42	MONTELLANO	7.031	10	SI
43	FUENTES DE ANDALUCÍA	7.247	10	SI
44	VILLAVERDE DEL RÍO	7.794	10	SI
45	GERENA	7.923	10	SI
46	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	8.080	10	SI
47	CUERVO, EL	8.716	10	SI
48	PALOMARES DEL RÍO	9.277	10	SI
49	TOCINA	9.373	10	SI
50	UMBRETE	9.394	10	SI
51	OLIVARES	9.504	10	SI

**PUNTOS DE RECARGA DE 82 KW**

N.º	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	ARAHAL	19.417	30	SI
2	MARCHENA	19.382	30	SI
3	VISO DEL ALCOR, EL	19.310	30	SI
4	LORA DEL RÍO	18.189	30	SI
5	OSUNA	17.374	30	SI
6	CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.153	30	SI

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



N.º	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
7	ALGABA. LA	16.666	30	SI
8	ESPARTINAS	16.482	30	SI
9	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	16.410	30	SI
10	SANLÚCAR LA MAYOR	14.375	20	SI
11	PILAS	14.105	20	SI
12	GUILLENA	14.064	20	SI
13	GINES	13.524	20	SI
14	BRENES	12.883	20	SI
15	ESTEPA	12.394	10	SI
16	PUEBLA DEL RÍO, LA	11.871	10	SI
17	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	11.251	10	SI
18	PUEBLA DE CAZALLA, LA	10.799	10	SI
19	CANTILLANA	10.728	10	SI

**5.- Exceso de financiación:** Queda un resto de financiación en la Línea de Subvención por valor de 25.678,97 € una vez descontando el presupuesto total de subvenciones concedidas al coste máximo contemplando en la Base Octava.

**6.- Solicitudes desestimadas por insuficiente financiación en la Línea de Subvenciones:**

No hay solicitudes desestimadas.

**7.- Solicitudes excluidas, con causa de exclusión:**

No hay solicitudes excluidas.

**TERCERO:** En las Bases CUARTA Y DECIMOCUARTA de las Bases Regulatoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la persona beneficiaria y el régimen del reintegro de las mismas, en su caso.

**CUARTO:** Las subvenciones concedidas serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	15/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS0lp8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**QUINTO:** La subvención tendrá el carácter de ayuda en especie, siendo el promotor de las correspondientes actuaciones la Diputación Provincial de Sevilla, a través de esta Área, licitándose las mismas para su gestión indirecta a través del correspondiente contrato administrativo.

**SEXTO:** La formalización de la concesión de esta subvención y la materialización de la misma, se realizará con la puesta a disposición a la entidad local beneficiaria de la inversión realizada, debiendo dicho acto formalizarse a través de la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del RD. 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la tramitación de este expediente de concesión de ayuda en especie no le es de aplicación el procedimiento de gestión presupuestaria establecido en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, no suponiendo desembolso económico en favor del ente beneficiario, y no existiendo, por tanto, obligación de este de justificar el gasto realizado.

**SÉPTIMO:** La Resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la Resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		06/11/2025 10:53:06
Observaciones		Página	16/16
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6smFLXfpMnv6PS01p8gEzoiL1OM</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

